



Bogotá, D.C.

Doctora  
**MARCELA LEÓN**  
Presidenta de Asojuntas - Teusaquillo  
Ciudad

Se firma 27 MAY 2017  
Se entrega 31 MAY 2017

Asunto: Pregunta, rendición de cuentas – Teusaquillo 2016, 29/04/2017

Apreciada doctora León:

Por medio de la presente, este despacho da respuesta a la pregunta realizada el día 29 de abril del año en curso, en el marco de la rendición de cuentas de la localidad de Teusaquillo vigencia 2016;

¿Puede la Alcaldía Local gestionar un espacio con voz y voto en el Consejo ordinario de Seguridad local?

Respuesta: La Alcaldía Local de Teusaquillo, sigue los lineamientos del **Decreto 657 de 2011**, especialmente el **Artículo 42** que menciona:

**Artículo 42.- Integración del Consejo Local de Seguridad. El Consejo Local de Seguridad estará integrado por:**

1. El /la Alcalde/sa Local o su delegado/a quien lo presidirá.
2. El/la Coordinador/a del grupo de Gestión Jurídica y Normativa de la respectiva Alcaldía Local o su delegado/a quien ejercerá la secretaría técnica.
3. El/la Secretario/a General de las Inspecciones de Policía de la Localidad o su delegado/a.
4. El/la Comandante de la Estación de Policía o su delegado/a.
5. El/la representante del Comité Local de Derechos Humanos
6. El/la delegado/a del Ministerio Público.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Teusaquillo

*Parágrafo: A las sesiones del Consejo Local de Seguridad podrán asistir, como invitados, con voz y sin voto, las autoridades y demás personas naturales o de derecho público o privado que el Consejo Local de Seguridad estime conveniente siempre y cuando se les haya cursado invitación previamente.<sup>1</sup>*

En este orden de ideas, la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantiza la participación en voz de las demás autoridades locales, personas naturales, de derecho público y privado, resaltando que esta corporación no garantiza el voto de las mismas, en tanto y en cuanto, el Consejo Ordinario de Seguridad Local es un escenario de interacción entre las diferentes entidades de orden distrital competentes en el tema de Seguridad y Convivencia.

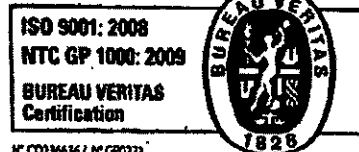
Cordialmente,

  
**CORNELIA NISPERUZA FLOREZ**  
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E.)

Proyectó: Juan Camilo Bohórquez Aragón  
Revisó/Aprobó: Rosa Viviana Cubillos Medrano  
Aprobó: María del Carmen Ávila, Coordinadora administrativa y financiera (E.)

<sup>1</sup> Decreto 657 de 2011, "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana -PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones." Bogotá, 2011. Disponible En: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45167>

Calle 39B # 19-30  
Código postal 111311  
Tel. 2870094 - 2870470  
Información Línea 195  
[www.teusaquillo.gov.co](http://www.teusaquillo.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Alcaldía Local de Teusaquillo

R No. 2017-631-004708-2

2017-05-17 08:06 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: MARCELA LEON



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Promoción - Transparencia - Iniciativa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIA,  
Y ACTIVIDADES COMERCIALES

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS  
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL  
DIÁLOGO CIUDADANO

LOCALIDAD Teusaquillo

Lugar:	<u>Sidon Saliba - El Greco</u>
Fecha:	<u>Abril 29 / 2017</u>
Nombre Completo:	<u>Marcela Leon Quiroga</u>
Institución, Organización o Instancia de participación que representa:	<u>Asesorías Teusaquillo</u>
Correo Electrónico:	<u>marcelaleon904@gmail.com</u>
Número de Teléfono:	<u>312 4981295</u>

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia:

<u>Puede la Alcaldía local gestionar un espacio con voz y voto en el Consejo Local de Seguridad de la localidad?</u>